



Honorable Consejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0013634-MB-2020//5490-HCD-2021.-

VISTO

El expediente N° 4011-0013634-MB-2020//5490-HCD-2021; Ref. a: Honorable Consejo Escolar solicita predio para Escuela en 143 y 44, próxima a Av. Milazzo”;

El Honorable Consejo Escolar solicita conjuntamente con la inspectora jefe distrital, la cesión del inmueble nombrado catastralmente como: Circunscripción IV – Sección W – Fracción I – Parcela 1F, sito en la calle 143 entre la proyección de calles 43, 44, próximas a Avenida Milazzo, del Barrio La Prosperidad, Localidad de Ranelagh, para destinarlo a la construcción de un edificio destinado a, establecimiento de enseñanza primaria a crear;

Según lo informado a fs. 3 por la Dirección de catastro Técnico perteneciente a la Agencia de Administración de Tierras y Habitabilidad el inmueble al que se hace referencia, propiedad de la Municipalidad de Berazategui, con una superficie de 2235,25m², corresponde a una reserva para equipamiento comunitario, y que en la actualidad no posee otro destino, por lo que no habría objeciones en acceder a lo peticinado;

Conforme el Artículo 10 del Decreto – Ley N° 9533/80, las Municipalidades cederán sin cargo al Estado Provincial las Reservas de uso Público que les sean requeridas para Equipamiento comunitario.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5952

ARTICULO 1°: CEDASE en forma definitiva y a título gratuito a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción IV – Sección W – Fracción I – Parcela 1F, con una superficie de 2.235,25m², cuyo destino es el de Reserva para Equipamiento Comunitario.-

ARTICULO 2°: El destino del mismo será la construcción de un establecimiento de enseñanza primaria, a crear.-

ARTICULO 3°: De no darse cumplimiento con el destino enunciado en el Artículo 2°, el Inmueble de referencia será restituido al Patrimonio Municipal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 4 de Febrero de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **GUSTAVO ROESLER**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**
ES COPIA FIEL
Digitalizado
Rodolfo Aguilar
04/02/2021

f.